



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2009/21 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE MAYO 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D^a Inocencia Quintero Moreno

D^a Isabel M^a Sánchez Navarro

D. Jonathan Méndez Hermant

D^a Emma Louise Hall

D. José Miguel Jimena Ortega

D^a Rosario Villasclaras Martín

D. José Alberto Tomé Rivas

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 13:00 horas del día 29 de Mayo de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos D.^a Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

Benedicto Carrión García

INTERVENTORA :

D.^a Aurora Jordano Alcaide

“1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador de la sesión celebrada el día 21 de los corrientes, la Junta, aprueba la misma por unanimidad.

“2º.-RATIFICION DECRETOS DE ALCALDIA.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:



DECRETO DE ALCALDIA N° 2009/963.

“En base a la Resolución de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en la que se concede una subvención de 15.795 €, siendo el 100 % del importe de realización de un curso de **“Inglés: atención al público”** con una duración de 234 horas, que va a dar comienzo el próximo día 13 de Abril y tiene prevista su finalización el próximo día 19 de Junio.

Tras realizar una oferta genérica en el Servicio Andaluz de Empleo el pasado día 24 de marzo, en base a los requisitos establecidos por el Instituto Nacional de Empleo para impartir el mencionado curso y tras ser entrevistados los tres candidatos aportados por el SAE, Don Jorge A. Bravo Gallardo, Doña Rebeca Barranco Enríquez y Alberto Díaz Moren quedó acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante entrevista curricular.

Y visto el informe emitido por el presidente de la comisión de selección, de fecha 27 de marzo de 2008, sobre la contratación de un formador de Formación Ocupacional no Reglada de lengua Inglesa.

Por lo expuesto RESUELVO:

Realizar la contratación Don Jorge A. Bravo Gallardo, como monitores del curso FPO: Ingles Atención al Público. Según los requisitos establecidos en Resolución, 29/2008/J/276, del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de subvención para la realización de programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.”

DECRETO DE ALCALDIA N° 2009/1328

“Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base al Informe del Encargado del Servicio de fecha 14/04/09 y el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de contratación de **seis Operarios de Limpieza, a tiempo parcial**, debido a la finalización de anteriores contrataciones, y, así como visto el escrito del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de fecha 13/01/09 donde se resuelve que de forma temporal, debido a la grave crisis existente a nivel de empleo, se proceda a contratar a personal a media jornada al objeto de favorecer al mayor número de ciudadanos posible, y, en base al acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelve se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D.



2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:**

1. **D. José Manuel García Ruiz.**
2. **D. José Herrero Martín.**
3. **D. Antonio Ripoll Pastor.**
4. **D. Antonio Ruiz García.**
5. **D.^a Marina Duarte Ruiz.**
6. **D.^a Amanda Herrera Simonsen**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.”

PERSONAL:

“3º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL BAJA PLUS DE INSTALADOR ELECTRICISTA TRABAJADOR PLANTILLA LABORAL.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“En base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/Mayo/2009, donde se aprueba la moción de esta Concejalía de fecha 17/02/2009 sobre el abono de los derechos económicos correspondientes al nivel D-15 reconocido para la plaza de Oficial Instalador Electricista, de conformidad con la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento obrante en los Presupuestos Generales, al trabajador de la plantilla laboral fija D. Julio Jimena Fernández, el cual aprobó dicha plaza mediante oposición convocada en su día por este Ayuntamiento, esta Concejalía propone a esa Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Dar de baja del Plus de Instalador Electricista al trabajador D. Mario Martín Ruiz el cual viene percibiendo en nómina la cantidad de 354,66 € por dicho concepto.
- 2º.- Notificar al interesado y a los Servicios de Intervención y de Nóminas de esta Corporación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“4º.- PROPUESTA SUPRESION RETEN BOMBEROS Y ASIGNACION NUEVO RETEN A VARIOS EMPLEADOS.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción DEL Concejal Delegado de Empleo, donde consta:



“Recientemente se procedió a la retirada de los dos vehículos que este Ayuntamiento tenía cedidos por la Administración General del Estado y por el Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, para el Servicio de Extinción de Incendios, al hacerse cargo de este servicio el Consorcio Provincial de Bomberos.

Durante varios años han prestado sus servicios de retén en dichos vehículos el funcionario don José Losada Herrero y los empleados de la plantilla laboral don Manuel Valderrama López, don José Martínez Gutiérrez y don Eduardo Gómez Ariza, que en compensación venían percibiendo mensualmente el Plus de Retén de Bomberos que recoge el Acuerdo y Convenio Colectivo en vigor, y que actualmente asciende a 448,75 euros.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Dar de baja en el servicio de retén de incendios que venían prestando don Manuel Valderrama López, don José Losada Herrero, don José Martínez Gutiérrez y don José Gómez Ariza, y por lo que venían percibiendo mensualmente la cantidad de 448,75 euros.
- 2º.- Notificar a los interesados y a los Servicios de Intervención y Personal de esta Corporación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

ALCALDIA:

“5º.- INSTRUCCION EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE NERJA .- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía, donde consta:

“La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial estableció en su artículo 101.1 que los Jueces de Paz fuesen nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

El actual Juez de Paz fue nombrado para el cargo, en fecha 23 de mayo de 2005, por lo que este Ayuntamiento debe de tener en cuenta que dispone de un plazo de tres meses desde que se produzca la vacante, para proponer la persona que debe de ocupar el cargo de Juez de Paz de Nerja.

Por todo ello propongo a la Junta de Gobierno Local:



- 1º.- Ordenar la instrucción del expediente para que el Pleno del Ayuntamiento designe la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz titular de Nerja.
- 2º.- Procédase a publicar edicto en el BOP de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que las personas interesadas y que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones legales de aplicación, puedan presentar la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de designación y nombramiento de Juez de Paz titular.
- 3º.- Dése cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

DEPORTES:

“6º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOLICITUD DESFIBRILADORES A LA DIPUTACION PROVINCIAL.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Tras conversación mantenida, con la Diputada Provincial de Juventud, Deportes y Formación, Doña Encarnación Páez Alba, en su visita a Nerja con motivo de la celebración de la Final del Circuito Provincial de Natación que se disputó en Nerja el pasado 25 de abril, en referencia a la necesidad de contar en las instalaciones deportivas de desfibriladores automáticos. El planteamiento inicial de la Diputación es dotar de estos elementos a los Municipios de población menor de 20.000 habitantes. Se sugirió a la señora Diputada la posibilidad de que pudiéramos solicitar estos desfibriladores aunque seamos una población de más de 20.000 habitantes, planteamiento que la propia Diputación podría asumir al ser muy pocos los Municipios que pueden solicitarlos.

Por todo lo expuesto anteriormente, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Solicitar a la Excma. Diputación de Málaga desfibriladores para nuestras instalaciones deportivas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

EDUCACION Y CULTURA:

“7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION Y CULTURA CONTRATACION COORDINADOR TECNICO PARA EL CENTRO CULTURAL "VILLA DE NERJA".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción que a continuación se transcribe:

“Como se ha realizado en los dos últimos años, se debe proceder a la contratación de los servicios de asistencia técnica y mantenimiento de sonido e iluminación de la zona escénica del Centro Cultural Villa de Nerja, además del servicio de coordinación técnica de todas las actividades que se realizan diariamente en dicho Centro.

En enero de 2008 se propuso la contratación de los servicios del técnico Jorge López Orgaz para la realización de dichas tareas, propuesta que se hizo efectiva en el mes de marzo y durante un periodo de siete meses. Una vez evaluado por el Técnico Municipal de Cultura el rendimiento de dicho profesional, estimo aconsejable la realización de un nuevo contrato con dicho trabajador.

Es por ello que propongo la contratación, en régimen de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de Jorge López Orgaz, con NIF nº 50.948.720-V, como Coordinador Técnico del Centro Cultural Villa de Nerja, por un importe de 1.700 euros mensuales y un plazo de diez meses, del 1 de mayo del año 2009 al 28 de febrero del año 2010, como gasto plurianual con cargo la partida de Otros Trabajos realizados por otras empresas, del presupuesto del Centro Cultural Villa de Nerja.”

En el expediente constan informes del Secretario General y de la Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

MEDIO AMBIENTE:



“8º.- MOCION CONCEJAL MEDIO AMBIENTE PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PARA LA TEMPORADA 2009/2010.-

A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, se nos participa el Plan de Aprovechamiento cinegético para el año 2.009/2.010 en la Reserva Nacional de Caza de “Sierras Tejeda y Almijara”, que ha sido confeccionado siguiendo el criterio, hasta ahora mantenido, de superficie, censo de cabras montés existente y coeficiente de proporcionalidad en la concesión de estos permisos, correspondiendo a esta localidad los siguientes:

- 1 permiso de macho de cabra montés categoría Trofeo.
- 4 permisos de macho de cabra montés categoría Selectivos Especiales.
- 3 permisos de macho de cabra montés categoría Selectivos Normales.
- 2 permisos de hembra de cabra montés categoría Selectivos Hembras.
- 10 permisos categoría jabalíes y sus cruces.

Dados los aspectos recreativos-deportivos de este tipo de aprovechamientos, viene siendo tradicional que el ayuntamiento contemple algún tipo de disfrute por parte de los vecinos de Nerja que practican la caza, dependiendo cada año de los permisos que se asignen al Ayuntamiento.

Expuesto lo anterior, tengo a bien efectuar la siguiente propuesta:

- a) Adjudicar, mediante subasta pública, un permiso categoría Trofeo para cabra montés, fijando como precio de licitación 1.950,00 euros, siendo a cargo del adjudicatario la cuota a satisfacer de 190,24 euros.
- b) Adjudicar, mediante subasta pública, dos permisos categoría Selectivo Especial para cabra montés, fijando como precio de licitación 500,00 euros, siendo a cargo del adjudicatario la cuota a satisfacer de 95,12 euros, por cada uno de ellos.
- c) Ceder a la Sociedad de Cazadores Locales dos permisos categoría Selectivo Especial, siendo a cargo de la misma la cuota a satisfacer de 95,12 euros, por cada uno de ellos.
- d) Adjudicar, mediante subasta pública, dos permisos categoría Selectivo Normal para cabra montés, fijando como precio de licitación 150,00 euros, siendo a cargo del adjudicatario la cuota a satisfacer de 3,96 euros, por cada uno de ellos.
- e) Ceder a la Sociedad de Cazadores Locales un permiso categoría Selectivo Normal, siendo a cargo de la misma la cuota a satisfacer de 3,96 euros. Ceder a la Sociedad de Cazadores Locales dos permisos categoría Selectivo Hembra,



siendo a cargo de la misma las cuotas a satisfacer de 7,92 euros, para cada uno de ellos.

- f) Ceder a la Sociedad de Cazadores Locales diez permisos para jabalíes y sus cruces, siendo a cargo de la misma las cuotas a satisfacer de 23,78 euros, por cada uno de ellos.

En el supuesto de que la Sociedad de Cazadores Locales no hiciera uso de los permisos que se les cede, los mismos pasarían a formar parte del cupo destinado a subasta pública.

Los permisos serán satisfechos previamente por este Ayuntamiento, siendo la cuota total de 836,24 euros, según Talón de Cargo que se adjunta.

Por ello, propongo a esta Junta Local de Gobierno que, previa fiscalización del gasto, acuerde la aprobación de la presente moción, y se inicie, por el negociado de contratación, la tramitación administrativa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

- 1º.- Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.**
- 2º.- Exponer al público por plazo de 15 días naturales en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”**

OBRAS PÚBLICAS:

“9º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA CREACION DE FONDO ESTATAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE HONORARIOS TECNICOS PROYECTOS FEIL.- Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Aprobado el Plan Español para el estímulo de la Economía y el Empleo, el mismo en su apartado segundo Medidas de Fomento del empleo, crea un Fondo de inversión pública en el ámbito local por un importe de 8.000 millones de euros, gestionado por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

Con fecha 2 de diciembre del 2008 es publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. Dicho fondo es adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas el



cual siguiendo la Disposición adicional octava, relativo al modelo de presentación de solicitudes, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará Resolución en la que se establecerá el modelo para la presentación de solicitudes.

La Resolución de 9 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, en su Artículo 2 expone textualmente “ La financiación por el Fondo no incluye los gastos de elaboración del proyecto de obra cuando fuese necesario según lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”, así mismo elevada consulta al Ministerio de Administraciones Públicas sobre los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de dichos proyectos, se nos informa que dicho Fondo no incluye estos gastos.

De todos es sabido la difícil situación económica que atraviesan los Ayuntamientos de toda España, derivados de su actual modelo de financiación, agravado por la crisis económica que estamos padeciendo y por la prestación de servicios que habitualmente no entran dentro de sus competencias, siendo los “hermanos pobres” de la administración al mismo tiempo de ser los primeros de cara a los ciudadanos por nuestra cercanía.

La creación de este Fondo sin la incorporación de la financiación de la redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las inversiones a realizar, generará un importante gasto para las arcas municipales que los Ayuntamientos se verán obligados a asumir para poder ejecutar correctamente las inversiones y cumplir con las normativas vigentes.

Haciéndonos eco de los baremos orientativos de los distintos colegios profesionales podríamos fijar una cantidad aproximada al 8% de gastos derivados de estos conceptos, que los Ayuntamientos deberán sufragar con cargo a sus propios recursos aproximadamente unos 640 millones de euros, cabe destacar que esta cantidad es meramente informativa, después de la liberalización de los honorarios técnicos profesionales.

Dicha cantidad es perfectamente cuantificable en la actualidad, ya que los distintos Consistorios al día de la fecha, disponen de los proyectos redactados y de los honorarios para la realización de la dirección técnica y las coordinaciones de seguridad y salud si las hubiere, las cuales podrían ser fácilmente justificables.

Por los motivos anteriormente expuestos es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la creación de un nuevo



Fondo estatal, que financie los gastos producidos a la Administración Local por los conceptos derivados de la redacción, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como de los distintos conceptos en materia de honorarios técnicos profesionales, necesarios para la correcta ejecución de los proyectos incluidos en el Fondo Estatal de Inversión Local.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la F.A.M.P y al F.E.M.P. para su adhesión.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“10º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA TERMINACION PRIMERA FASE DE OBRAS DE EMERGENCIA DE CONEXION DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE LA VIÑUELA-POZOS Y SONDEOS DE ACUIFEROS.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción que se transcribe a continuación :

“Hace varios meses la Cuenca Mediterránea Andaluza aprobó una actuación denominada “ **Emergencia de conexión de la red general de abastecimiento de la Viñuela-pozos y sondeos de los acuíferos de sierra Almijara, sierra Alberquillas y Sierra Tejada en los TT.MM. de Torrox y Nerja**”, con el fin de interconectar los recursos hídricos de nuestro municipio con el resto de la Axarquía.

En ningún momento, por parte de la Cuenca Mediterránea Andaluza, se nos facilita información sobre este importante proyecto para nuestro municipio, no pudiendo por consiguiente manifestarnos sobre la idoneidad del mismo, ni técnica, ni jurídicamente.

La posición de este equipo de gobierno ha sido firme. No aceptando el comienzo de las actuaciones en nuestro término municipal hasta que no recibiéramos la información adecuada por una persona con suficiente responsabilidad institucional en dicha actuación.

Una vez concretada cita con la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, D^a Remedios Martel, antes de Semana Santa, se nos facilita una breve documentación técnica sobre la actuación que se pretende realizar. Analizada por los técnicos municipales hacemos las siguientes observaciones:

- Desde que se decretó la emergencia y consiguiente se aprobó la ejecución de las obras anteriormente citadas, las condiciones de sequía han variado
-



- drásticamente. En el embalse de Viñuela ha pasado en menos de un mes, de 20 Hm³ a más de sesenta. Por tal motivo la toma de decisiones a este
-
- respecto puede ser más meditada evitando los errores que se suelen cometer por las prisas de las obras de emergencia.
- En la propuesta de actuación se utilizaba el tramo de tubería municipal, con diámetro 350 y 400 mm que une la perforación Chillar 1 con los depósitos del cementerio y la perforación de la Cantera.
- La previsión de emergencia por motivos de sequía era poner en funcionamiento las perforaciones de Chillar 1 y Chillar 2 y poder, en caso de necesidad, evacuar un caudal aproximado de más de 200 litros/seg hacia el lado occidental de nuestra comarca, aunque la tubería que se está ejecutando de diámetro 600 mm. tiene una capacidad de transporte aproximada de 500 litros/seg.
- Esa solución hubiera impedido tener un uso totalmente diferenciado de esa tubería que entendemos es básica para garantizar el abastecimiento a nuestro casco urbano.
- No sabemos, ni la Agencia Andaluza del agua tampoco, como afectará la puesta en funcionamiento de las nuevas perforaciones (Chillar 1 y Chillar 2) a los pozos y sondeos municipales, muy probablemente de una forma negativa, no existen datos de aforos que demuestren lo contrario.

Una vez celebrada la reunión con la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, D^a Remedios Martel y D. Francisco López técnico de la Cuenca Mediterránea Andaluza se plantea la alternativa de incluir en esta fase inicial de las actuaciones, la propuesta municipal de dar continuidad de la tubería prevista de 600 mm, desde donde esta actualmente proyectada hasta la perforación de la Cantera, con lo cual se evitaría la utilización de la tubería existente, quedando esta para uso exclusivo municipal.

Tras valorar el importe de esa actuación, que ascendería aproximadamente a novecientos mil euros, recibimos escrito de la Delegada Provincial, fechado el 7 de Mayo, con respuesta negativa a este respecto.

Nuestro Servicio de Infraestructura plantea alternativa a la dirección de obra, consistente en interconectar la tubería existente con las captaciones básicas de nuestro abastecimiento con los dos depósitos fundamentales del mismo, además de la



ya existente con los del Cementerio (Subestación y Almijara). Esta actuación se recoge en el documento que nos ha aportado ICS, que se ocupa de la asistencia técnica de la dirección de estas obras.

Entendemos que la solución actual es más fácil de asumir por la Cuenca Mediterránea Andaluza debido a su inferior importe económico, además de beneficiosa para los intereses municipales por los siguientes motivos:

- Se tendrá total garantía de uso municipal de la tubería existente.
- La inversión a realizar será de aproximadamente ciento sesenta mil euros.
- El trasvase de recursos no se podrá realizar hasta que dicha tubería se construya e interconecte a las perforaciones Chillar 1 y Chillar 2 con la que se está construyendo actualmente, que se quedaría a la altura del depósito del Cementerio, sin conectar.
- Tendremos tiempo de examinar detenidamente las obras completas que se quieren desarrollar en nuestro término municipal, dado que estas no serán de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º.-** Aprobar el documento técnico.
- 2º.-** Condicionar nuestra aceptación de la continuidad de las obras en ejecución por nuestro término municipal, siempre que se asuma por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la realización, en esta primera fase, de las actuaciones contenidas en el documento técnico que aprobamos en este acuerdo.
- 3º.-** Solicitar que la documentación técnica de desarrollo de la segunda fase (obras por trámite de urgencia), sea entregada al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con la suficiente antelación para proceder a su análisis y estudio.
- 4º.-** Formalizar un convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el que se recojan las garantías necesarias:
 - a)** Para que en el caso de época de sequía con merma de los recursos hídricos, lo primero sería garantizar el abastecimiento de nuestro término municipal sin coste alguno, antes del trasvase de ningún m³ de agua fuera del término municipal.



- b) Garantía de mantener nuestros niveles dinámicos en las perforaciones que hasta ahora hemos tenido sin el perjuicio por la puesta en marcha de las perforaciones (Chillar 1, Chillar 2 y la futura Chillar 3).
 - c) Garantía de que este Excmo. Ayuntamiento de Nerja siga utilizando y explotando, como lo viene haciendo históricamente, todas sus instalaciones actuales relacionadas con el abastecimiento de agua (captación, abastecimiento, tratamiento, almacenamiento, transporte y distribución), sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente.
- 5º.- Establecer una cuantía de recursos estratégicos para nuestro municipio, dependiendo de los aforos de las captaciones a utilizar.
- 6º.- Consensuar entre ambas Administraciones, la puesta en servicio de las instalaciones.
- 7º.- No iniciar las actuaciones previstas en nuestro Término Municipal hasta pasada la época estival.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos que constan en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“11º.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA REPARACION DE CARRETERAS PROVINCIALES MA-138 DE ACCESO A LA PLAYA DE MARO Y MA-6102 DE RIO DE LA MIEL.- Se da lectura a la siguiente Moción:

“El día veintiuno de Septiembre de 2007, como todos sabemos, Nerja sufrió unas lluvias torrenciales que descargaron, ciento ochenta y ocho litros por metro cuadrado en poco mas de cuatro horas. Como consecuencia directa de este suceso se produjeron cuantiosos daños materiales en nuestro municipio, afectando a la infraestructura viaria.

Concretamente la carretera provincial MA-138 de acceso a la playa de Maro, la carretera MA-6102 de Río de la Miel, cuya titularidad ostenta la Excma. Diputación Provincial de Málaga, han sufrido daños diversos.

La MA-138 de acceso a la playa de Maro, transitada principalmente por agricultores, y cuyo flujo se incrementa con la llegada del buen tiempo al ser el único



acceso a la playa, sufre desperfectos en su firme debido al socavamiento producido por la avenida de las aguas en su talud base, lo que se ha traducido en un socavón de gran magnitud, el cual reduce la sección de firme casi a la mitad, con el consecuente peligro que supone para la circulación.

La MA-6102 la carretera de Río de la Miel, es transitada principalmente por agricultores y pequeños propietarios, incrementándose dicho flujo con la llegada del buen tiempo al estar enclavada dentro de un magnífico entorno natural, lo que se traduce con la llegada de turistas que buscan opciones de turismo alternativo, (rural, senderismo, etc). Se encuentra en una situación similar a la anteriormente citada, con el agravante que los desperfectos producidos son del mismo tipo que los anteriormente citados pero su número es aún mayor. Son diversos los puntos donde la sección del firme ha sido reducida, en algunos casos, a más de la mitad y donde las avenidas de material terroso procedente de los barrancos no han sido retirados, estando acumulados en las cunetas, llegando a desaparecer éstas en algunos tramos, con el consiguiente peligro en caso de lluvias, ya que no cumplen su función drenante.

Transcurridos siete meses desde la tormenta, la MA-138 de acceso a la playa de Maro y la MA-6102 de Río de la Miel, han sido señalizadas pero no reparadas.

Por estos motivos el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en Sesión Plenaria nº 5 de 7 Mayo de 2008 aprobó, por unanimidad de los presentes 20 votos a favor y una abstención por ausencia, una moción de la Concejalía de Infraestructura donde solicitaba a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la reparación urgente de dichas carreteras.

A fecha del día de hoy, un año y ocho meses después de las lluvias, habiéndose realizado algunas intervenciones de escasa importancia, continúan sin reparar la mayoría de los desperfectos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Nerja adopte el siguiente ACUERDO:

- **Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de sus competencias, la reparación urgente de las carreteras denominadas MA-138 de bajada a la playa de Maro y MA-6102 de acceso a Río de la Miel.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”



“12º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 9 OBRAS "ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL PARAJE DE ALMIJARA EN EL T.M. DE NERJA".-

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 9 de las obras de **“Acondicionamiento y urbanización del Paraje Almijara en el T.M. de Nerja”**, correspondiente al mes de junio de 2008, adjudicada a la empresa **ECUR Constructora y Urbanizadora, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2.006.

Visto que por el director de obras, D. José Acosta Muñoz, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 19.703,70 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 9** de las obras de **“Acondicionamiento y urbanización del Paraje Almijara en el T.M. de Nerja”**, por importe de **19.703,70 euros**, emitida por el director de obras D. José Acosta Muñoz.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“13º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 8 OBRAS "CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y VESTUARIOS EN C.P. JOAQUIN HERRERA".

A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:



“Dada cuenta de la certificación nº 8 de las obras de **“Proyecto Modificado Cubrición de pistas polideportivas y vestuarios en C.P. Joaquín Herrera”**, correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Febrero de 2.007.

Visto que por el director de obras, D. Alfonso Morillo López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 22.317,19 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 8** de las obras de **“Proyecto Modificado Cubrición de pistas polideportivas y vestuarios en C.P. Joaquín Herrera”**, por importe de **22.317,19 euros**, emitida por el director de obras D. Alfonso Morillo López.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

“Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“14º.- CERTIFICACIÓN Nº 6: "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA N-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN MARGEN NORTE ENTRE ROTONDAS CAPISTRANO Y FUENTE DEL BADÉN Y ADECUACIÓN DE LA SALIDA NORDESTE DE OASIS DE CAPISTRANO".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Margen norte entre rotondas Capistrano y Fuente del Badén y adecuación de la salida nordeste de Oasis de Capistrano” correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **ALMISOL, S.A.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2678, de fecha 17/10/2008.



Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 50.739,92 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Margen norte entre rotondas Capistrano y Fuente del Badén y adecuación de la salida nordeste de Oasis de Capistrano”**, por importe de **50.739,92 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“15º.- CERTIFICACIÓN Nº 6: "MEJORA DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CN-340 A SU PASO POR NERJA. ACTUACIÓN: ROTONDA DE ACCESO A MARO".- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de “Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro” correspondiente al mes de abril de 2009, adjudicada a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, por Decreto de la Alcaldía nº 2008/2688, de fecha 16/10/2008.

Visto que por la Dirección de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 75.977,63 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista y con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, don Antonio Dorado Polo.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Mejora de la transitabilidad de la CN-340 a su paso por Nerja. Actuación: Rotonda de acceso a Maro”**, por importe de **75.977,63 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención e Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“16º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 16 OBRAS "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA ANTONIO FERRANDIS DEL P.P.8. EL CHAPARIL".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras:

“Dada cuenta de la certificación nº 16 de las obras de **“Ejecución de aparcamiento subterráneo en la Plaza Antonio Ferrándis del P.P. 8 El Chaparil”**, correspondiente al mes de Marzo de 2009, adjudicada a la empresa **SITE, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/09/2.006.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 100.000,00 euros, IVA incluido.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:



- 1º.- Aprobar la **certificación nº 16** de las obras de “**Ejecución de aparcamiento subterráneo en la Plaza Antonio Ferrándis del P.P. 8 El Chaparil**”, por importe de **100.000,00 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“17º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 3 OBRAS "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARABEO (FASE 2. P.K. 0+120 a 0+240) DE NERJA".- Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 3 de las obras de “**Reurbanización de la calle Carabeo (fase 2-P.K. 0+120 a 0+240) de Nerja**”, correspondiente al mes de marzo de 2009, adjudicada a la empresa **Transportes Antelo, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2.008.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a **53.556,55 euros, IVA incluido**.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 3** de las obras de “**Reurbanización de la calle Carabeo (fase 2-P.K. 0+120 a 0+240) de Nerja**”, por importe de **53.556,55 euros, IVA incluido**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y



Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“18º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO INFRAESTRUCTURA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 6 OBRAS "SEPARATA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE-27 Y UE-28 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE-24 DEL PGOU DE NERJA".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 6 de las obras de **“Separata de las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 del proyecto de Urbanización del sector UE-24 del PGOU de Nerja”**, correspondiente al mes de septiembre de 2008, adjudicada a la empresa **ALMISOL, S.A.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Octubre de 2.007.

Visto que por el director de obras, D. Juan José Soto Mesa, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 13.729,62 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 6** de las obras de **“Separata de las unidades de ejecución UE-27 y UE-28 del proyecto de Urbanización del sector UE-24 del PGOU de Nerja”**, por importe de **13.729,62 euros**, emitida por el director de obras D. Juan José Soto Mesa.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes técnicos y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:



Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

URGENCIAS: Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL DE UN CONDUCTOR PARA LA RECOGIDA DE BASURAS.-
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Visto el informe presentado por el encargado del servicio de limpieza D. Rafael Cereto Cereto de fecha 11/Mayo/2009, sobre la necesidad de contratación de **un conductor** con destino al camión de recogida domiciliaria de basuras, para refuerzo del servicio, esta Concejalía de Empleo, en base a las solicitudes presentadas por los demandantes de empleo de nuestra localidad, -después de aplicar el baremo en vigor-, con mayor puntuación y que reúnen todos los requisitos exigidos, propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación laboral temporal de **D. JOSE MANUEL HERRERA MUÑOZ.**

Dicha contratación se realizará mediante contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo completo**, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, ascendiendo el coste empresarial de este trabajador (Sueldo más Seguridad Social) a la cantidad de **7.847,76** Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes del Secretario General de la Interventora de Fondos, y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS CELADORES INSPECTORES DESTINADOS AL NEGOCIADO DE RENTAS (O.V.P.).- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“Continuando con la Bolsa de Trabajo constituida en su día en base a la propuesta del Tribunal de Selección encargado de juzgar las pruebas para la provisión en interinidad, mediante concurso-oposición, de una plaza de **oficial-celador** (Inspector O.V.P.-Oficina de Rentas), esta Concejalía de Personal propone a esa Junta de Gobierno Local la contratación laboral temporal de los que a continuación se



relacionan, **a jornada completa**, aspirantes que en su día obtuvieron el primer y segundo puesto en el proceso selectivo respectivamente:

1. **D. José M^a García Peraíta**, por un período de tres meses, completando así el contrato de duración determinada suscrito con este Ayuntamiento desde el 01-07-08 al 30-09-08.
2. **D. Manuel C. García Jimena**, por un período de tres meses, prorrogables en su caso hasta un máximo de seis.

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **15.638,38** Euros aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.”

En el expediente constan informes del Secretario General, de la Interventora de Fondos y del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

“MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE LA VIVIENDA APROBACIÓN ORDEN PREFERENCIAL DEFINITIVO REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA AUTONÓMICO 2009 Y DESESTIMANDO ALEGACIÓN.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/05/2009 fue aprobado el “orden preferencial” de solicitudes de rehabilitación de vivienda para el programa autonómico de 2009.

La citada relación ha estado expuesta al público en el tablón municipal desde el día 9 al 25 de mayo de 2009, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones:

- **Juan Arrabal García (ex. nº 26/09):** Alega que no vive nadie en la vivienda porque los técnicos cuando inspeccionaron la vivienda dijeron que no se podía habitar por peligro de derrumbe. Consta informe de la trabajadora social municipal de 25/05/09 según el cual por manifestaciones del propio interesado, éste vive desde hace 8 años en otro domicilio; haciendo constar además la Trabajadora Social que no coincide la dirección de la vivienda a rehabilitar con los datos de la solicitud. Por tanto, no cumple con dos de los puntos (1º y 3º) de obligado cumplimiento para estar incluido en el programa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo ello, solicito a la Junta de Gobierno Local que, en uso de las competencias delegadas por el Pleno (Acuerdo de 26/julio/2007), acuerde:

- 1º.-** Desestimar la alegación formulada, de acuerdo con el informe técnico emitido.
- 2º.-** Aprobar la “relación preferencial” de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, con indicación de aquellos solicitantes titulares de la tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, acompañada de la relación de excluidos, para los que consta la identificación y motivo de exclusión en los informes técnicos correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009 MUNICIPIO DE NERJA

Orden	Solicitante	NIF	Dirección vivienda a rehabilitar	Tarjeta Oro	Valoración técnica	Valoración socioeconómica	Puntuación programas anteriores	Puntuación tipología vivienda	Total puntos
1	María Victoria Parras González	74752654D	C/ Granada, 59-61		52,500	35	30	7	124,500
2	Carmen Pérez Moreno	24964263V	C/ San Juan, nº 49		51,975	35	30	7	123,975
3	Paloma Méndez Román	53367131R	C/ Cervantes, nº 6-2º A		36,628	46	30	7	119,628
4	María Jaime Jaime	24965072K	C/ Carabeo nº 71		35,525	38	30	7	110,525
5	Dolores Ramírez Casanova	25020232G	C/ Alfonso XII, nº 28		35,028	38	30	7	110,028
6	Manuel Gallardo Casanova	74781913N	C/ Brasil, nº 8		34,965	38	30	7	109,965
7	Juan Arellano González	23702589P	C/ Panamá, nº 6		34,650	38	30	7	109,650
8	Juan Carlos Guerra Antelo	74816915P	C/ Santiago nº 10-1º		36,572	35	30	7	108,572
9	Encarnación Centurión González	74814316P	C/ Jaén, nº1 Edif. Los Ángeles, 3º A		35,525	38	30	5	108,525
10	Félix Platero Guerrero	25019937P	C/ América, nº 6		35,469	35	30	7	107,469
11	Dolores Rojas Román	25019933G	C/ San Juan, nº 50		32,162	38	30	7	107,162
12	Ana María Román Trigueros	52585358K	C/ Las Flores, Edif. Los Nardos, s/n 2º C		36,603	35	30	5	106,603
13	María del Carmen Sánchez Ramírez	25063115S	C/ Carlos Millón nº 3-2º B		36,554	35	30	5	106,554
14	José Villasclaras Aguilera	74752636Z	C/ Málaga, nº12 Edif Cuatro Caminos, 1º A 2		36,554	35	30	5	106,554
15	Antonio García Fernández	25007548Q	C/ Ebn Sadí, 2-1º		35,973	35	30	5	105,973
16	Encarnación González Martín	24965315B	C/ Cervantes, nº 14-2º	sí	31,728	35	30	7	103,728
17	Antonia López Fernández	24191415S	C/ Jaen, Edf. Los Angeles nº 1-6º B1		33,443	35	30	5	103,443
18	Manuel Ortega Bobadilla	77468495X	C/ Los Huertos 52, Portal 3-1º C		31,483	35	30	5	101,483
19	Antonio Franco Sánchez	53157329M	C/ Las Flores Edif. Los Rosales nº 5, 4º D		29,023	35	30	5	099,023
20	Rafael Martín Alba	24783145R	C/ Puente Viejo, Edif. Planifer		27,955	35	30	5	097,955



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009 MUNICIPIO DE NERJA

Orden	Solicitante	NIF	Dirección vivienda a rehabilitar	Tarjeta Oro	Valoración técnica	Valoración socioeconómica	Puntuación programas anteriores	Puntuación tipología vivienda	Total puntos
			bajo E						
21	Francisca Sabio Suárez	26371357V	C/ Antonio Millón, Edif. Jábega, 3º D		27,293	35	30	5	097,293
22	José Moreno Muñoz	74804342Q	Plaza Las Terrazas 1, Edif. Las Terrazas 1-1º F		27,244	35	30	5	097,244
23	Francisco Rodríguez Escribano	23758223M	C/ Damaso Alonso, nº 7		27,220	35	30	5	097,220
24	Antonio Jiménez Mesa	74999775H	Avd. Ciudad de Pescia nº 17, 2º G		27,195	35	30	5	097,195
25	África Sánchez Sánchez	320123970Y	C/ Castilla Pérez nº 20-2º A 2		22,925	35	30	5	092,925
26	Rodica Mariana Ungureanu	X4003886T	C/ Castilla Pérez, Edif. Chaparil 60, P3, 9		36,383	19	30	5	090,383
27	Miguel Atencia Fernández	74764385X	C/ Colón nº 10-1º		35,123	18	30	7	090,123
28	Antonio Muñoz Moreno	52579676C	C/ Maravillas, nº 1		34,682	18	30	7	089,682
29	Manuel Ortega Iranzo	74799212S	C/ Los Huertos, Edif. Los Huertos, Portal 3-2º A		11,550	35	30	5	081,550
30	Antonio Sánchez Palacios	25026778H	Plaza Las Terrazas I-2º F		27,645	18	30	5	080,645



RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009		
Solicitante	NIF	Dirección vivienda a rehabilitar
Isabel María García Jimena	52588798B	C/ Angustias nº 39-2º
Joaquín Alonso González	2373040N	C/ Trancos, nº 13
Rafael Pérez Ruiz	52584919L	C/ Flamenco, nº 16
María del Carmen Jiménez González	24850081F	Urb. Punta Lara, nº 10
Juan Arrabal García	25017400R	C/ San Francisco, nº 2
Antonio Ramos Muñoz	25020119Y	C/ José María Hinojosa, 26

- 3º.-** De acuerdo con los informes técnicos emitidos, las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 79 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- 4º.-** Hacer constar que las solicitudes incluidas en la relación preferencia aprobada por la Junta de Gobierno Local, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.
- 5º.** La relación preferencial y valoración de las solicitudes ha sido objeto de exposición pública, desde el día 9 de mayo de 2009 al 25 de mayo de 2009, conforme al apartado 4 del art. 84.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado 2008-2012.
- 6º.** Las viviendas sobre las que se actúa no están calificadas urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras, de acuerdo con los informes técnicos emitidos por los técnicos municipales.
- 7º.** Remitir Certificación del Secretario General del Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su tramitación. “

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas diez minutos del día 29 de mayo de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-